



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-142  
viernes, 06 de marzo de 2015

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante Resolución CSJCR14-26 del 03 de febrero de 2014, se le concedió a los señores **LUZ ELENA MORALES VELEZ** y **JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO**, Citadora y Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, hasta el 03 de febrero de 2015.

Que los solicitantes, a través del oficio No. 0110 del 2 de marzo de 2015, allegado a esta Sala el 4 del mismo mes y año, solicitaron nuevamente a esta Corporación autorizar el permiso de residencia que les fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por los señores **LUZ ELENA MORALES VELEZ** y **JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO**, Citadora y Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, considera esta Sala Administrativa que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Neira), existe una distancia aproximada de 22 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a los solicitantes, en reiterada ocasión se les ha concedió permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **un (1) año**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. CONCEDER** autorización a los señores **LUZ ELENA MORALES VELEZ** y **JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO**, Citadora y Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en la ciudad de Manizales, Caldas, **por el término de un (1) año**, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

**ARTÍCULO 2. ACTUALIZAR** la base de datos de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Hoja No. 2 Resolución CSJCR15-142 del 06 de marzo de 2015, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a unas Servidoras Judiciales”

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** la presente Resolución a los señores **LUZ ELENA MORALES VELEZ** y **JAIME ALBERTO AMARILES BOTERO**, Citadora y Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Neira, Caldas.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCR15-142 del 06 de marzo de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
<b>LUZ ELENA MORALES VELEZ</b>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCR15-142 del 06 de marzo de 2015</u> , de la que he recibido un ejemplar.		
<b>JAIME ALBERTO AMARILES BOTEHRO</b>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH